



Plan de desarrollo estratégico 2014-2021

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

CONSEJERO PRESIDENTE

Guillermo Amado Alcaraz Cross

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo

Sayani Mozka Estrada

Mario Alberto Ramos González

Griselda Beatriz Rangel Juárez

José Reynoso Núñez

Erika Cecilia Ruvalcaba Corral

SECRETARIO EJECUTIVO

Luis Rafael Montes de Oca Valadez

DIRECTOR GENERAL

Luis Gabriel Mota

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

José Antonio Elvira de la Torre (PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)

Carlos Sepúlveda Valle (PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL)

Octavio Raziel Ramírez Osorio (PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA)

Adalid Martínez Gómez (PARTIDO DEL TRABAJO)

Erika Lizbeth Ramírez Pérez (PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO)

Ángel Israel Chavira Mendoza (PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO)

Francisco Javier Montes Ávila (PARTIDO NUEVA ALIANZA)

Jorge Alberto Franco Chávez (PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL)

Óscar Rivera Hernández (PARTIDO MORENA)

ÍNDICE

Introducción	5
Situación Actual	6
Entorno organizacional.....	6
Estructura organizacional; y.....	6
Usuarios y servicios.....	7
Antecedentes	7
Rumbo estratégico	9
Misión.....	9
Visión	9
Principios rectores y valores del organismo	10
Temas Estratégicos	10
Objetivos Estratégicos.....	10
Factores del éxito	10

INTRODUCCIÓN

En el mundo actual ninguna organización existe en un ambiente estático, las tendencias políticas, económicas y sociales determinan la demanda de servicios que ofrecen las organizaciones, incluso los avances en la tecnología presentan nuevas oportunidades, por lo cual también generan nuevas expectativas de lo que deben ser las mismas.

El medio en el que se desarrollan las instituciones públicas y/o autónomas en México ha sufrido cambios significativos en la última década. Estas organizaciones se han visto a sí mismas compitiendo por lograr la credibilidad de la sociedad y por la aceptación de la aplicación efectiva de los recursos que les han sido asignados.

Por ello y como parte de la tendencia a la modernización e implantación de los sistemas basados en la gestión de la calidad, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se está trabajando en la implementación de una cultura de planeación, que busca un cambio organizacional mediante un modelo basado en procesos tendientes a eficientar las tareas y actividades institucionales.

Se están desarrollando nuevas formas y métodos para el diseño, programación y seguimiento de actividades y servicios institucionales, distintas formas innovativas de gestionar las operaciones de esta organización.

De ahí la importancia de la aprobación de este Plan de Desarrollo Estratégico 2014-2021, el cual está enmarcado en esta nueva cultura de transformación hacia la evaluación del desempeño y resultados, así como a la rendición de cuentas con objetivos claros.

Mediante la aprobación de esta herramienta, también se provee un documento guía, que orienta y traza la ruta para realizar la planeación, programación y presupuestación de actividades institucionales.

Los objetivos estratégicos plasmados en este plan, permitirán cumplir con las atribuciones y obligaciones constitucionales del instituto, así como vislumbrar en conjunto el seguimiento hacia un objetivo común, hacia dónde queremos llegar, trabajando con la máxima eficiencia e impacto por parte de las áreas que integran al IEPC.

Además de que reconoce la necesidad de implementar un sistema de medición real de los programas y actividades que realiza el instituto para evaluar de forma objetiva.

Ahorro y racionalización del presupuesto.

Determinar los objetivos a largo plazo y las formas para lograrlos.

Proceso de planeación estratégica como herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, en torno al quehacer actual y al camino que debe recorrer en el futuro el IEPC, para adecuarse a los cambios y a las demandas que se imponen en el entorno y para el logro de sus objetivos estratégicos.

El desarrollo de un plan estratégico produce beneficios relacionados con la capacidad de realizar una gestión más eficiente, enfocando adecuadamente los recursos humanos y materiales, lo que genera eficiencia productiva.

SITUACIÓN ACTUAL

Entorno Organizacional

De conformidad con el artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procedimientos de referéndum y el plebiscito.

El artículo 116, párrafo primero, del mismo código, cita al Instituto Electoral como un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente, en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1. El Instituto Electoral tiene como objetivos:

- I. Participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas;
- II. Preparar, organizar y vigilar los procesos de referéndum y plebiscito;
- III. Recibir y resolver en los términos de este Código los proyectos de iniciativa popular;
- IV. Promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral; y
- V. Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, este Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.

2. Todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

En tal virtud, el Instituto Electoral se ha convertido al día de hoy en un organismo profesional y especializado en materia electoral, resultado de la evolución y la constante búsqueda del perfeccionamiento en sus actividades.

Estructura organizacional

Asimismo, los artículos 118 del Código electoral y el 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establecen la integración del Instituto Electoral, quedando como sigue:

- I. Un órgano de dirección, que es el Consejo General del Instituto Electoral;
- II. Órganos ejecutivos, que son:
 - a) La Presidencia;
 - b) La secretaría ejecutiva; y
 - c) Las direcciones que determine el reglamento interior del Instituto Electoral.

- III. Órganos técnicos, que son:
 - a) La Unidad;
 - b) La Contraloría General;
 - c) La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones;
 - d) La Comisión de Educación Cívica;
 - e) La Comisión de Organización Electoral;
 - f) La Comisión de Investigación y Estudios Electorales;
 - g) La Comisión de Quejas y Denuncias; y
 - h) La Comisión de Participación Ciudadana.

- IV. Órganos desconcentrados, que son:
 - a) Los Consejos Distritales Electorales; y
 - b) Los Consejos Municipales Electorales.

Antecedentes

En 1948, el entonces gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Jesús González Gallo, envió una iniciativa de ley al Congreso del Estado, en materia electoral, para dar origen a la institución encargada de realizar las funciones electorales correspondientes al Estado. Este organismo se integraba de la siguiente forma:

1. Un presidente,
2. Un representante del Gobernador del Estado,
3. Dos miembros de los partidos políticos con mayor votación; y
4. Un notario público que actuaba como secretario.

Las actividades que competían al Presidente del Consejo las realizaba el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, o una persona que él mismo designara. Para cada cargo existía un suplente; la integración del Pleno como los órganos ejecutivos (Comisiones distritales y delegaciones municipales) eran temporales, esto es, únicamente para el proceso electoral.

Esta misma ley estableció la creación del Tribunal Electoral, conformado por cinco magistrados designados por el Consejo Electoral del Estado, de los cuales dos provenían del Tribunal de Justicia, dos a propuesta de los partidos políticos y uno más que acreditaba el Colegio de Notarios.

En 1977, la iniciativa de ley que presenta el gobernador Flavio Romero de Velasco es aprobada dos años después (1979), su principal característica fue que además del Consejo Electoral del Estado, las comisiones distritales, municipales y las mesas directivas de casilla se encargaban de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en la entidad. Por primera vez el Consejo se definía como un organismo autónomo, de carácter permanente y con personalidad jurídica propia, su integración fue

1. Un Presidente, que sería el Secretario General de Gobierno o la persona que este designará
2. Tres representantes del Congreso del Estado
3. Un representante del Gobernador del estado;
4. Un representante por cada uno de los partidos políticos;

5. Un secretario técnico; y
6. Un notario público, que realizaba las funciones de secretario del Consejo.

Las funciones de este organismo eran similares a las que actualmente se desarrollan en la institución; similares porque el Consejo se convertía en Tribunal Electoral, circunstancia que hoy no prevalece. De esta forma el Consejo tenía la facultad de calificar las elecciones que hubieran sido objetadas.

En 1987, cuando Enrique Álvarez del Castillo fue gobernador de la entidad, se presenta una nueva reforma a la ley electoral en donde se realiza una separación de actividades y se crea el Tribunal de lo Contencioso Electoral, así como un amplio sistema de garantías a ciudadanos, partidos políticos y candidatos. En esta iniciativa, la facultad de calificar las elecciones de municipales se transfiere al Congreso del Estado.

En 1994, siendo gobernador del estado Carlos Rivera Aceves, se incorpora a la Ley Electoral local la figura de los Consejeros Ciudadanos que sustituirían a los funcionarios públicos encargados de realizar las elecciones. De esta forma, la presidencia del Consejo Electoral del Estado recaería en un ciudadano propuesto, al gobernador, por los partidos políticos; de la misma forma se designarían a otros seis consejeros ciudadanos, más dos diputados, todos ellos con voz y voto.

Las modificaciones realizadas a la Ley Electoral en 1997, promueven la participación de los ciudadanos y los partidos políticos, como los responsables de la organización de los procesos electorales con base en los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad.

El decreto número 22224/LVIII/08 expedido el 24 de Julio de 2008 al hasta entonces Instituto Electoral del Estado de Jalisco en el Instituto Electoral y De participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Plan Estratégico 2005-2010

Se hicieron talleres en Chapala tendientes a la certificación en ISO 9001:2008, los cursos de auditores y el número de procesos implementados, la política de calidad, los objetivos y los procesos a certificar, para llegar a desarrollar el Plan de Desarrollo Estratégico, mismo que permitió la elaboración del Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Presupuesto 2013 del IEPC.

Se realizó un *Taller de Planeación Estratégica* el 20 de agosto de 2011, donde se elaboró el Plan de Desarrollo Estratégico que definió los objetivos particulares de cada Dirección para partir a la construcción de una estrategia general del IEPC.

El Taller se concentró en:

1. Analizar la vigencia de la Misión del Instituto que atienda a la normatividad existente y que rige el objeto, las responsabilidades y las funciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
2. Definir la Visión para los próximos años del Instituto de acuerdo a las tendencias sociales, políticas y económicas

Para clarificar el rumbo futuro que debe tomar el IEPC y enfocar todos sus esfuerzos hacia las acciones a seguir en los años venideros, se efectuó un análisis y revisión del ejercicio de Planeación Estratégica realizado en el 2005 (Plan

Estratégico 2005-2010) para corroborar su vigencia o en su defecto diseñar nuevos derroteros organizacionales que permitan contribuir al objeto del IEPC.

En este análisis se actualizó la misión de la organización y se estableció la visión al 2015 del IEPC, agregándose a los Principios Rectores del IEPC los valores culturales y de operación que se practican al interior del propio Instituto.

Asimismo, se realizó (con la participación de las direcciones del propio Instituto) un análisis externo del entorno social, político y legal, que influyen en el desarrollo y crecimiento del instituto. Incluyéndose la evaluación de estos factores y la identificación de las oportunidades y amenazas, a las que se enfrenta la organización en su funcionamiento y operación cotidiana.

Además de un análisis interno de los factores claves que han impactado y condicionado el desempeño pasado de la Institución, así como la evaluación de este desempeño y la identificación de las fortalezas y debilidades que presenta la organización en su funcionamiento y operación.

Este análisis se efectuó de acuerdo a la metodología conocida comúnmente como FODAS. Ambos análisis son parte fundamental para delinear la estrategia y las correspondientes líneas estratégicas plasmadas en el Mapa Estratégico.

Análisis FODA

Es uno de los principales estudios para el diagnóstico, ya que contiene la discusión más completa acerca de los perfiles organizativos.

- ▶ **Fortaleza.** Capacidad dentro de la organización.
- ▶ **Oportunidad.** Cualquier situación que favorezca el logro de la misión.
- ▶ **Debilidad.** Limitación, falla o defecto.
- ▶ **Amenaza.** Cualquier situación desfavorable que dañe las posibilidades de éxito de la misión.

RUMBO ESTRATÉGICO

Misión

El Instituto Electoral del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo. Su responsabilidad es garantizar el respeto al voto ciudadano en procesos de elección, referéndum y plebiscito. Es autoridad imparcial en materia electoral, permanente, profesional y transparente en sus actividades y manejo de recursos. También es responsable del fortalecimiento del régimen de partidos y de divulgar una cultura política con base en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo.

Visión

En el 2017 el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco es reconocido por la Sociedad, la Opinión Pública, los Actores Políticos y las Autoridades Estatales por:

- ▶ Ser referente nacional en el uso de Tecnología sustentable, particularmente con la aplicación de un Sistema Electrónico para la recepción del Voto que planteé las bases para reducir los costos en los próximos procesos electorales.

- ▶ Ser el principal promotor de la participación ciudadana en el Estado de Jalisco, responsable e informada y que fomente una mayor cultura cívica.
- ▶ Tener un Servicio Profesional Electoral y;

Principios rectores

- ▶ **Certeza.** Todos los actos y decisiones del Instituto Electoral se realizan de forma institucional y profesional, apoyados en procesos legítimos, transparentes y auditables para el cumplimiento cabal de sus funciones.
- ▶ **Legalidad.** Con sustento, reconocimiento y estricto apego al mandato constitucional y sus leyes, el Instituto Electoral motiva y fundamenta sus actos, hace solo lo que la ley le permite, nada fuera ni nada por encima de ella.
- ▶ **Independencia.** Ejercicio de la autonomía y separación de cualquier poder establecido, que permite la toma de decisiones con libertad e imparcialidad, sustentada en la ley y al margen de presiones políticas o administrativas.
- ▶ **Imparcialidad.** Actuación neutral del Instituto Electoral que vela por el interés social sobre cualquier interés partidario o personal en el cumplimiento de su misión y de los valores fundamentales de la democracia.
- ▶ **Objetividad.** Capacidad que apoya la imparcialidad de las decisiones al observar los hechos por encima de opiniones e intereses particulares, examinando los fenómenos en todos sus aspectos para que la toma de decisiones esté apegada a la realidad y reduzca al mínimo el error en las valoraciones que realice.
- ▶ **Máxima Publicidad.** Hacer pública la información que el Instituto Electoral posee y genera. Solamente se reserva temporalmente en los casos previstos por las leyes.

Valores del organismo

- ▶ Transparencia;
- ▶ Lealtad;
- ▶ Respeto;
- ▶ Honestidad;
- ▶ Colaboración;
- ▶ Compromiso;
- ▶ Trabajo en equipo;
- ▶ Rendición de cuentas;
- ▶ Puntualidad.

FACTORES DEL ÉXITO

Elementos y factores cuya existencia o ausencia pueden determinar el derrotero del plan, hacia un escenario exitoso apoyado en programas y/o planes de acción tendientes a potencializar dichos factores para un mejor aprovechamiento de los mismos.

- ▶ Política Institucional y Evaluación
- ▶ Estrategias de comunicación y difusión
- ▶ Transversalidad